



Bases de la Convocatoria de Ayudas Club Fuencarral A LA PAR 2025

1. Objeto de la convocatoria

El Club Fuencarral A LA PAR lanza una convocatoria de ayudas para apoyar proyectos deportivos destinados a fomentar la práctica del deporte en personas con discapacidad intelectual.

2. Finalidad

Promover la inclusión y participación activa de personas con discapacidad intelectual en actividades deportivas, apoyando económicamente a entidades que desarrollen proyectos en este ámbito.

3. Cuantía de la ayuda

La ayuda tendrá una cuantía total de **6.000 euros**, que se concederá en su totalidad a una única entidad seleccionada.

4. Entidades beneficiarias

Podrán optar a la ayuda:

- **Entidades sin fines lucrativos** que estén **acogidas al régimen fiscal especial establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre**, sobre el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Estas entidades deben cumplir con los requisitos legales establecidos en dicha norma, garantizando que sus actividades contribuyen al interés general y que operan con transparencia y responsabilidad fiscal.
 - Que desarrollen su actividad dentro del territorio español.
 - Cuyo proyecto tenga como beneficiarios principales a personas con discapacidad intelectual.

5. Requisitos del proyecto

Los proyectos presentados deben:

- Tener como eje central la práctica deportiva para personas con discapacidad intelectual.
- Desarrollarse entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

- Incluir objetivos, actividades previstas, cronograma y presupuesto estimado.

6. Documentación a presentar

Las entidades interesadas deberán enviar:

1. Formulario de solicitud (Anexo I).
2. Memoria del proyecto (máx. 5 páginas).
3. Presupuesto detallado del proyecto.
4. Copia del CIF y estatutos de la entidad.
5. Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

7. Plazo y forma de presentación

- El plazo de presentación será del **19 de septiembre al 31 de octubre de 2025**.
- La documentación deberá enviarse por correo electrónico a: info@clubfuencarral.com con el asunto: "Convocatoria Ayudas 2025".

8. Criterios de valoración

Los proyectos serán valorados según los siguientes criterios:

- Impacto social y número de beneficiarios.
- Se puntuará muy favorablemente la promoción del deporte entre las mujeres con discapacidad intelectual
- Viabilidad técnica y económica.
- Experiencia de la entidad.
- Carácter inclusivo y accesible del proyecto.
- Replicabilidad y continuidad del proyecto
- Originalidad e innovación.



9. Resolución

La resolución se publicará antes del **15 de noviembre de 2025** en la web del Club Fuencarral A LA PAR. La entidad seleccionada será contactada directamente.

10. Compromisos de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria deberá:

- Ejecutar el proyecto conforme a lo presentado.
- Presentar una memoria final justificativa y económica antes del 31 de agosto de 2026.
- Mencionar el apoyo del Club Fuencarral A LA PAR en sus comunicaciones relacionadas con el proyecto.

11. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases.